



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)
RADICADO 68-001-40-03-005-2022-00202-00
SOLICITANTE: LUZ AMPARO NAVAS GÓMEZ (C.C. N° 63.289.315)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **26 de mayo de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiséis de mayo de dos mil veintidós**.

En consideración a que no existen pruebas por practicar y dada la clase del proceso que aquí llama, conlleva a que sea viable el proferirse sentencia anticipada de manera escritural atendiendo lo preceptuado en el inciso 3°, numeral 2° del artículo 278 del CGP.

Y es que presente trámite se tiene que:

- a) se está frente a una demanda en forma, la cual cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 82, 83, 84, 375 y ss del CGP;
- b) en la presente Litis, la parte demandante es una persona natural habilitada para actuar y comparecer al proceso;
- c) este despacho es competente para conocer del presente trámite;
- d) existe legitimación en la causa por activa; y
- e) se satisface el derecho de postulación consagrado en el Art. 73 del CGP.

Dicho lo anterior, la parte solicitante puede arrimar sus alegatos finales de manera escrita dentro de los cinco (5) días siguientes a cobrar firmeza el presente proveído. Vencido tal término, ingrésese al despacho el presente expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **93**. Fijado a las 8: a.m. del día **27 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO